

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

1218-2019 MTC/01.02

Lima, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 41159-2019-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS); el Informe N° 804-2019-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y, el Memorándum N° 1384-2019-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o Certificado contra Accidentes de Tránsito (en adelante, CAT), debiendo el último de ellos ser entregado por las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito - AFOCAT y destinado exclusivamente a vehículos de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo el transporte especial de personas en mototaxis que presten servicios al interior de la región o provincia;

Que, el artículo 37 del Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, que aprobó el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, dispone que las coberturas, características y demás condiciones del CAT, deberán constar en un formato, cuyo contenido será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC; asimismo, señala que esta Entidad aprobará el formato, características y especificaciones técnicas de la calcomanía que deben exhibir los vehículos cobaturados en lugar visible del parabrisas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 968-2018-MTC/01.02, se aprobó el formato y especificaciones técnicas del CAT, de la calcomanía y del holograma de seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019;



Que, a través del Oficio N° 41159-2019-SBS, recibido el 24 de octubre de 2019, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS) propone realizar la siguiente modificación en el anverso derecho del formato del Certificado contra Accidentes de Tránsito (en adelante, CAT) para el período 2020, en las siguientes formas:

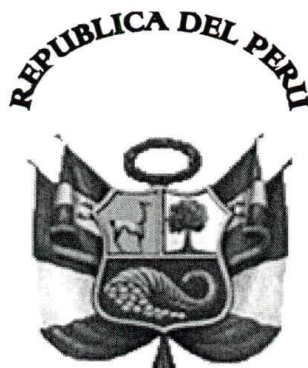
- En el lado anverso izquierdo del formato CAT, en la parte "INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO" correspondiente al "N° DEL CERTIFICADO", deberá quedar en blanco para que la información a ingresar sea realizada por la propia AFOCAT, siendo el caso de duplicados el único supuesto en el que diferiría con la numeración que se ubica debajo del holograma. En dicho único supuesto (duplicados), la AFOCAT deberá consignar el número del formato CAT al que se duplica (número del CAT emitido anteriormente).
- Debajo del recuadro donde se ubica el holograma, deberá continuar mostrándose el número correlativo y preestablecido del certificado seguido por el año 2020, debiendo empezar por el N° 0000001-2020.
- En el lado anverso derecho del formato CAT, en la parte correspondiente a la fecha, hora de emisión y monto de la aportación, se deberá incluir un nuevo recuadro correspondiente a "otros aportes", quedando de la siguiente manera:

Fecha	Hora de emisión	de	Monto de aportación (*)	Otros aportes (*)	Monto Total
__/__/__	__:__		S/ ____	S/ ____	S/ ____

(*) Suma del Aporte de Riesgo y del Aporte para Gastos Administrativos. No incluye otros conceptos propios de la AFOCAT (aportes adicionales, extraordinarios o similares).

(**) Cualquier otro tipo de aporte (aportes adicionales, extraordinarios o similares) que implique un desembolso económico para obtener el CAT.

Que, mediante Memorandum N° 1384-2019-MTC/18, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal remite el Informe N° 804-2019-MTC/18.01 de la Dirección de Regulación y Normatividad, a través del cual considera viable la inclusión de la propuesta formulada por la SBS en el CAT de la calcomanía y del holograma de seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, concluyendo que la misma está destinada a facilitar las acciones de control, supervisión y fiscalización de las



Resolución Ministerial

1218-2019 MTC/01.02

autoridades competentes, recomendando su aprobación a través de la Resolución Ministerial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, el formato y el contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas de la Calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, el formato y las especificaciones técnicas de la Calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, el formato y las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito -



CAT, y en el anverso de la Calcomanía del referido certificado, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

1. MATERIAL:

Será impreso en papel de seguridad de 90 gramos $\pm 6\%$, con marca de agua bitonal propia del fabricante, cuyo diseño deberá ser visible por el anverso y reverso del documento. El papel llevará hasta 3 fibrillas visibles y otras 3 únicamente visibles a la luz ultravioleta.

2. DIMENSIONES:

Ancho : 17.5 cm. $\pm 5\%$
Alto : 10.1 cm. $\pm 5\%$

3. COLOR:

Pantone 334 U de tipo resistente a la radiación solar.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- El diseño de seguridad del certificado contiene un fondo con efecto kaleidoscópico generado a partir de líneas trigonométricas con 4 niveles de seguridad.
- También llevará imágenes del MTC y la palabra AFOCAT 2020 generadas por una función logarítmica a base de líneas paralelas.
- Llevará numeración compatible para aplicativos de lectura wap/ web.
- Holograma de seguridad según modelo.
- Campo de control numérico.
- Líneas de seguridad constituidas por microtextos con error forzado para la delimitación de los campos de impresión.
- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.
- Impresión de tinta UV (visible a la luz UV).
- Punto termocromático de control de 10 mm. de diámetro, sensible al calor, con mensaje o imagen oculta.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESIÓN:

5.1. ANVERSO LADO IZQUIERDO:

- En la parte superior irá la impresión: Certificado contra Accidentes de Tránsito CAT 2020.
- Nombre abreviado de la AFOCAT, dirección, número de RUC, número de inscripción en el registro de AFOCAT, número de teléfono de la Central de Emergencias - 24 horas y debajo de ella, con letras de mayor tamaño, el número de teléfono para "Quejas y Consultas – Línea Gratuita SBS 0-800-10840".
- En el recuadro donde se ubica el holograma, debajo de éste deberá ir el número correlativo y preestablecido del certificado seguido por el año 2019, debiendo empezar por el N° 0000001-2020.
- Información del certificado: N° del Certificado, correspondiente al número correlativo y preestablecido del certificado seguido por el año 2020, debiendo



empezar por el N° 0000001-2020; siendo el mismo número del recuadro donde se ubica el holograma.

- Información del duplicado: N° del Duplicado, el cual se encontrará en blanco a fin de que sea llenado solo en caso de que el CAT corresponda a un duplicado.
- Plazo de cobertura: 01 año/ Vigencia del certificado.
- Datos de identificación del asociado de la AFOCAT (nombre o razón social, documento de identidad / RUC, teléfono, dirección y ámbito de aplicación del CAT (indicar sólo la provincia).

5.2. ANVERSO LADO DERECHO:

- Datos del vehículo coberturado (placa, categoría/clase, año de fabricación, marca, número de asientos, modelo, uso de vehículo, VIN/N° de serie).
- Firma del asociado y del representante de la AFOCAT.
- Fecha y hora de emisión, monto de la aportación (*), otros aportes (**), monto total. Debajo de estos datos debe ir la nota: (*) Suma del Aporte de Riesgos y del Aporte para Gastos Administrativos. No incluye otros conceptos propios de la AFOCAT (aporte adicionales, extraordinarios o similares) / (**) Cualquier otro tipo de aporte (aporte adicionales, extraordinarios o similares) que implique un desembolso económico para obtener el CAT.

5.3. REVERSO:

- Información sobre el Certificado Contra Accidentes de Tránsito - CAT (derechos y obligaciones del asociado, coberturas, exclusiones de cobertura, información en caso de accidentes).
- En la parte lateral izquierda y en posición vertical se consignará la siguiente información de la empresa gráfica o imprenta que realizó la impresión: Razón social, RUC, número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT para elaborar comprobantes de pago.



ANVERSO

CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO	CAT 2020 Ley No. 28839	DATOS DEL VEHICULO COBERTURADO															
Nombre abreviado de la AFOCAT, Dirección, Número de RUC, N° de Inscripción en el Registro de AFOCAT CENTRAL DE EMERGENCIA - 24 HORAS QUEJAS Y CONSULTAS LINEA GRATUITA SBS 0-800-10840	 0000001-2020	IDENTIFICACIÓN <table><tr><td>PLACA:</td><td>CATEGORIA / CLASE:</td></tr><tr><td>AÑO DE FABRICACION:</td><td>MARCA:</td></tr><tr><td>NÚMERO DE ASIENTOS:</td><td>MODELO:</td></tr><tr><td>USO DEL VEHICULO:</td><td>VIN/N° DE SERIE:</td></tr></table>	PLACA:	CATEGORIA / CLASE:	AÑO DE FABRICACION:	MARCA:	NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:	USO DEL VEHICULO:	VIN/N° DE SERIE:							
PLACA:	CATEGORIA / CLASE:																
AÑO DE FABRICACION:	MARCA:																
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:																
USO DEL VEHICULO:	VIN/N° DE SERIE:																
INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO <table><tr><td>N° DEL CERTIFICADO</td><td>N° DE DUPLICADO</td></tr><tr><td>0000001-2020</td><td></td></tr></table> <table><tr><td>PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO</td><td>VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL</td></tr><tr><td>DESDE: HASTA:</td><td>DESDE: HASTA:</td></tr></table> Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.		N° DEL CERTIFICADO	N° DE DUPLICADO	0000001-2020		PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO	VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL	DESDE: HASTA:	DESDE: HASTA:	El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. 							
N° DEL CERTIFICADO	N° DE DUPLICADO																
0000001-2020																	
PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO	VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL																
DESDE: HASTA:	DESDE: HASTA:																
DATOS DE IDENTIFICACION DEL ASOCIADO DEL AFOCAT NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZON SOCIAL): DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: TELEFONO: DIRECCION (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia) AMBITO DE APLICACION DEL CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA)		<table><tr><td colspan="2">FIRMA DEL ASOCIADO</td><td colspan="3">REPRESENTANTE DE LA AFOCAT</td></tr><tr><td>Firma</td><td>Hora de emisión</td><td>Monto de aportación (*)</td><td>Otros Aportes (**)</td><td>Monto Total</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> * Porcentaje de aporte del Asociado y del Fondo para Contingencia Emergencias. No incluye otros impuestos al seguro de AFOCAT, seguros médicos, hospitalarios, odontológicos. (**) Otros aportes de tipo legal, montos voluntarios, cuotas de socios y/o donaciones administradas por el Comité de Control. Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.	FIRMA DEL ASOCIADO		REPRESENTANTE DE LA AFOCAT			Firma	Hora de emisión	Monto de aportación (*)	Otros Aportes (**)	Monto Total					
FIRMA DEL ASOCIADO		REPRESENTANTE DE LA AFOCAT															
Firma	Hora de emisión	Monto de aportación (*)	Otros Aportes (**)	Monto Total													

REVERSO

INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTE DE TRÁNSITO - CAT

El Certificado contra Accidentes de Tránsito CAT cubre a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor coberturado, que sufran lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

- Declarar los hechos o circunstancias ciertas que determinen el estado del riesgo y que figuran en el presente certificado.
- Pagar la aportación convenida.
- Mantener la unidad en perfecto estado de operatividad.
- Mantener el estado de riesgo asegurado durante la vigencia del Contrato, de conformidad con la información consignada en el certificado.
- Circular en la provincia donde se encuentra autorizado por la autoridad competente, dar y permitir un uso que corresponde a la prestación del servicio de transporte público provincial de personas.
- No permitir la conducción del vehículo automotor a menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Participar en la Asamblea General de Asociados convocados por la AFOCAT.
- En caso de transferir la propiedad de vehículo automotor, deberá comunicar a la AFOCAT dentro de los cinco (5) días de ocurrido el hecho. Se debe presentar que la transferencia del vehículo coberturado que haya tenido lugar dentro de la vigencia del CAT, produzca su endorse automático, sin alteración de la cobertura hasta el término de su vigencia; solamente en el caso que el adquirente sea miembro de la AFOCAT y cuente con la debida autorización de la autoridad competente para la prestación de los servicios de transporte provincial de personas.
- De producirse un accidente de tránsito, el conductor propietario del vehículo a ser el caso el prestador del servicio de transporte, deberá dejar inmediata constancia en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana, exhibiendo el certificado correspondiente.
- Asimismo, el conductor, propietario del vehículo o de ser el caso el prestador del servicio de transporte, está obligado a dar aviso por escrito a la AFOCAT, en el plazo de cinco (5) días, salvo impedimento justificado.

EN NINGÚN CASO SERÁ OPONIBLE A LAS VÍCTIMAS Y/O BENEFICIARIOS DEL CAT, LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DE LOS VICIOS O DEFECTOS DE SU EMISIÓN, NI DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL MIEMBRO TITULAR DEL CAT.

LA AFOCAT PODRÁ REPETIR LO PAGADO DE QUIÉNES CIVILMENTE SON RESPONSABLES DEL ACCIDENTE, INCLUYENDO AL MIEMBRO TITULAR DEL CAT, CUANDO SU PARTE HUBIERE MEDIADO DOLO O CULPA INEXCUSABLE EN LA CAUSA DEL ACCIDENTE, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

COBERTURAS

Cobertura por persona

Por muerte:	4 UIT
Por invalidez permanente: Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en el Decreto Supremo Nº 024-2002-MTC y sus modificaciones.	Hasta 4 UIT
Por incapacidad temporal en razón de I-30 de la RMV por cada día calendario	Hasta 1 UIT
Por los gastos médicos:	Hasta 5 UIT
Por gastos de sepelio:	Hasta 1 UIT

La AFOCAT está obligada al pago de estos conceptos hasta el vencimiento del plazo de prescripción liberatoria que es de 2 años.

EXCLUSIONES

Están excluidas de cobertura, la muerte o lesión corporales:

- causadas por causas de homicidio, entre otras contempladas en vehículos automotores;
- cuando el motor del vehículo no funciona;
- mientras el conductor realiza alguna actividad profesional;
- cuando el conductor causa daños materiales, bienes o cosas ajenos, o daños ambientales, extraños a la circulación del vehículo;
- si el conductor tiene una condena penal o civil firme por delitos relacionados con el tráfico vehicular.

EN CASO DE ACCIDENTE

El conductor, propietario del vehículo o de ser el caso el prestador del servicio de transporte, deberá dejar inmediata constancia en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana; y comunicarlo a la AFOCAT, la que deberá proceder de inmediato a la atención del siniestro, trasladando al establecimiento de salud público o privado más cercano, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en el presente certificado.

Dichos pagos de los gastos e indemnizaciones se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la sola demostración del accidente y de las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia del Certificado.

Para hacer efectivo el pago de los gastos e indemnizaciones, el beneficiario deberá presentar a la AFOCAT la documentación requerida en el artículo 33° del Decreto Supremo Nº 024-2002-MTC y sus modificaciones, según la cobertura solicitada.

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CALCOMANIA DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

1. MATERIAL:

Autoadherible, con adhesivo agresivo que se pega firmemente al parabrisas y que se autodestruye ante el intento de remoción, cuya coloración es altamente resistente a los rayos solares.

2. FORMA:

Simétrica de puntas boleadas con lados simétricos.

3. DIMENSIONES:

Ancho : 8 cm. +/-5%

Alto : 8 cm. +/-5%

4. COLOR:

Pantone 334 U de tipo resistente a la radiación solar.

5. UBICACIÓN:

La calcomanía será colocada en el lado superior derecho del parabrisas del vehículo, de manera tal que el anverso será visible desde la parte exterior del vehículo y el reverso será visible desde el interior del mismo.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:

6.1. ANVERSO:

- En la parte superior de la calcomanía irá la impresión AFOCAT y debajo de ésta CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
- En la parte central: Nombre abreviado de la AFOCAT, dirección, número de RUC, número de inscripción en el registro de AFOCAT, número de teléfono de la Central de Emergencias - 24 horas y debajo de ella, con letras de mayor tamaño, el número de teléfono para "Quejas y Consultas – Línea Gratuita SBS 0-800-10840"
- En los laterales (costados) ira la impresión 2020 y en la parte inferior central de la Calcomanía irá el Holograma de Seguridad aprobado para el año 2020.
- Roseta de seguridad formada por líneas de origen trigonométrico y microtextos con error forzado.
- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.



6.2. REVERSO:

- En la parte superior llevará impresa la palabra Certificado Contra Accidentes de Tránsito.
- Campos que contienen ventanas para imprimir el número de certificado, número de placa, la vigencia del certificado y el ámbito de la aplicación del CAT (indicar sólo la provincia).
- En la parte inferior llevará la impresión 2020.
- Roseta de seguridad formada con líneas de origen trigonométrico y microtextos con error forzado.
- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.

CALCOMANÍA

ANVERSO



REVERSO

CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CAT N°

Placa N°

Vigencia desde:

Vigencia hasta:

Ámbito de Aplicación
del CAT:

2020



ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

1. FORMA:

Cuadrada con los 4 lados boleados.

2. DIMENSIONES:

18 x 18 mm. +/- 2.5%.

3. UBICACIÓN:

El holograma será colocado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito y en el anverso de la Calcomanía del citado certificado.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Será de tipo pseudometálico de alta seguridad, con efecto dinámico.
- Autoadherible al frío o termopegado.
- Su espesor deberá ser a 50 micrones +/- 10%.
- Autodestructible al intento de manipulación.
- Tendrá una película de protección capacitada para poder soportar temperaturas de una impresora láser en el caso que la compañía así lo requiera.
- Deberá contener al menos una medida de seguridad de tipo forense la que estará constituida por un microtexto de tipo láser cuya lectura no podrá ser menor a lectores de 40X de magnificación (prueba microscópica). Asimismo, deberá contar con un sistema de impresión iridiscente que produzca color real bajo cierto ángulo.

5. CARACTERÍSTICAS DEL HOLOGRAMA:

- Llevará la palabra AFOCAT 2020.
- Contendrá el logotipo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Llevará microtexto con error forzado.
- Efecto Kaleidoscópico
- Efecto multicolor
- Efecto de blanco puro
- Será de tipo Pseudometálico
- Iridiscencia (difracción de colores a la exposición solar).
- Efecto de microtextos con sensación de movimiento.
- Efecto kinético.
- Roseta de seguridad
- Efecto iridiscente
- Llevará una roseta de seguridad
- Nano Texto
- Efecto doble degradé
- Efecto lente
- Efecto Raster.
- En la parte lateral izquierda contendrá el número del año 2020



IMAGEN DEL HOLOGRAMA

